



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**  
CAPITAL Provincial de la Amistad  
e-mail [hcd@25demayomisiones.gob.ar](mailto:hcd@25demayomisiones.gob.ar)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**ORDENANZA XV – N° 3**

(Antes Ordenanza 42/07)

ADICIONALES

CAPÍTULO I

PRESENTISMO

ARTÍCULO 1.- Determina como presentismo el adicional de veinte por ciento (20 %) que hoy están percibiendo todo el personal contratado y de planta permanente de la Municipalidad de 25 de Mayo.

CAPÍTULO II

ANTIGÜEDAD

ARTÍCULO 2.- Restablece, la modalidad de liquidación del adicional por antigüedad para todo el personal municipal de la ciudad de 25 de Mayo, que consiste en un total de tres por cien (3 %) de la asignación en que revista cada agente por cada año de servicio que se compute a la liquidación, donde se aplicará la siguiente escala:

Horas Semanales	Antigüedad		
	1 a 10 años	11 a 20 años	Más de 20 años
30 o mas	0,0112	0,0093	0,0074
25 o mas	0,0089	0,0074	0,0060
20 o mas	0,0074	0,0062	0,0049
17,30 o mas	0,0067	0,0056	0,0044
15 o mas	0,0056	0,0047	0,0037

CAPÍTULO III

NO REMUNERATIVO

ARTÍCULO 3.- Imputa a la cuenta del Honorable Concejo Deliberante Contribuciones y Cargas Sociales el monto de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) mensuales por cada concejal y empleados del Honorable Concejo Deliberante como adicional no remunerativo a partir del 1 de junio 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.